CONTADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
Cuentas Claras, Estado Transparente

COMUNICACIÓN INTERNA

Fecha: 29-01-2025

PARA: Freddy Armando Castaño Pineda, Secretario General.

DE: Alexandra Quemba Gómez, Coordinadora GIT de Talento Humano y Prestaciones Sociales

ASUNTO: Certificado de Personal de Planta Insuficiente o Inexistente o Especializado – EVERALDO MANUEL RODELO ANAYA

Apreciado doctor Freddy Armando Castaño Pineda:

Teniendo en cuenta que el GIT de Gestión y Evaluación de la Información Entidades de Gobierno, requiere adelantar el proceso de contratación cuyo objeto es: Prestar sus servicios profesionales, de manera autónoma e independiente a la U.A.E. Contaduría General de la Nación, en el GIT de Gestión y Evaluación de la Información Entidades de Gobierno, para la ejecución de actividades de asistencia técnica y requerimientos a las entidades que aplican el RCP, establecidas en la ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA CONTABLE PÚBLICO PARA ATENDER LOS REQUERIMIENTOS DE LOS USUARIOS ESTRATÉGICOS DE LA CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN NACIONAL", en el marco de lo establecido en Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública, y demás normas que lo modifiquen, sustituyan y complementen y cuyo perfil requerido es: Profesional titulado con experiencia relacionada de más de 24 meses.

Que el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 señala:

"**Artículo 2.8.4.4.5. Condiciones para contratar la prestación de servicios**. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.

Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo (...)"

Que, en el documento MAN01-FOR17 "Estudios previos contratación directa", se describen las siguientes necesidades para la contratación por parte del área solicitante:

"Que en el GIT de Gestión y Evaluación de la Información – Entidades de Gobierno

actualmente se encuentran vinculados los siguientes servidores públicos: 7 cargos de la planta de personal, de los cuales 4 pertenecen a la carrera administrativa, 3 se encuentran en provisionalidad, quienes ejercen, 5 de profesionales y 2 de auxiliar administrativo, encontrando que estos cargos son insuficientes para el cumplimiento de las funciones asignadas.

Que en consecuencia, la estructura organizacional del GIT de Gestión y Evaluación de la Información – Entidades de Gobierno se encuentra soportada en cinco servidores públicos de la planta de personal, encontrándose que los cargos profesionales de esta planta de personal están asignados con funciones y actividades diferentes a las requeridas en la contratación solicitada, por tanto, los funcionarios vinculados a la entidad resultan insuficientes para satisfacer la demanda de actividades a desarrollar y que justifican la presente contratación."

Que conforme con la solicitud presentada por el área solicitante de la contratación, y una vez verificada la planta de personal de la Entidad, el objeto contractual y las obligaciones especificas a ser desarrolladas por el contratista, y de acuerdo con el Manual de Específico de Funciones y Competencias Laborales de la Unidad Administrativa Especial Contaduría General de la Nación ajustado mediante Resolución No. 371 del 9 de noviembre de 2023, se certifica:

☐ De acuerdo con el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.

☐ El desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio.

☒ Aun existiendo personal en la planta, éste no es suficiente.

Atentamente,

ALEXANDRA QUEMBA GÓMEZ
Coordinadora del GIT
de Talento Humano y Prestaciones Sociales
Elaboró: Julián Felipe Gómez
Revisó: Alexandra Quemba Gómez

MAURICIO GÓMEZ VILLEGAS
Contador General de la Nación